



# Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048  
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE  
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.  
Niveles Preescolar, Básica y Media.  
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262  
<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

## CONTRATO No.01-2020

	MUNICIPIO DE IBAGUE, 22 DE ENERO DE 2020.		
<b>CONTRATISTA:</b>	MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ.		
<b>TIPO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>NIT/C.C:</b>	46643796		
<b>MODALIDAD</b>	REGIMEN ESPECIAL		
<b>OBJETO:</b>	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN.		
<b>PLAZO:</b>	TRESCIENTOS DIECINUEVE ( 319) DÍAS		
<b>VALOR:</b>	<b>CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/CTE.</b>		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La Institución Educativa "San Isidro" , pagará a la contratista la suma de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)M/CTE</b> , cancelados en <b>Once (11) cuotas</b> ; así <b>10 cuotas</b> por valor cada una de <b>TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)M/CTE Y UNA ÚLTIMA CUOTA POR VALOR DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)M/CTE</b> , entre febrero y diciembre de la vigencia 2020, previa presentación del informe de las actividades realizadas durante cada mes, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.		
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>
	<b>032008043</b>	<b>HONORARIOS</b>	<b>\$4.000.000 RECURSOS DE BALANCE- GRATUIDAD MUNICIPAL</b>

**FABIAN ISRAEL YANGUMA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.281.653 - Tolima, en su calidad de Rector(a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"** de Ibagué , facultado(a) como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"** y **MARIA FANNY MELENDEZ DÍAZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.643.796, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** Prestación del servicio profesional en **SERVICIOS DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN**, área afín, para el asesoramiento permanente de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"** en desarrollo de las labores propias de los fondos de servicios educativos.

Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexo que hacen parte integral del presente contrato.

**Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del **EL CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del contrato.



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048  
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE  
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.  
Niveles Preescolar, Básica y Media.  
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262  
<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

**SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO : LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"** , pagará al CONTRATISTA la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)M/CTE**, cancelados en **Once (11) cuotas; así 10 cuotas** por valor cada una de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)M/CTE Y UNA ÚLTIMA CUOTA POR VALOR DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)M/CTE**, entre febrero y diciembre de la vigencia 2020, previa presentación del informe de las actividades realizadas durante cada mes, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista o mediante cheque, previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión ante el **CONTRATANTE** y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.

**Parágrafo:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución.

**TERCERA: PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término de **Trescientos Diecinueve (319) días** contados a partir de la formalización del mismo.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** El contratista se obliga para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"** a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato Así:

1. Proyección y elaboración del **Plan Anual de Adquisiciones "PAA" inicial** de acuerdo a las necesidades de bienes y servicios planteadas por la Institución Educativa, **cuyo documento se entrega elaborado a la oficina de pagaduría.**
2. Asesoría Administrativa orientada a maximizar los recursos de la Institución, orientando a la Rectoría y Pagaduría en el **seguimiento y ajustes del Plan Anual de Adquisiciones "PAA", cuyos ajustes se entregan elaborados a la oficina de pagaduría.**
3. Se direcciona el registro de los procesos contractuales con su correspondiente rendición, requeridos mensualmente por la Contraloría Municipal de Ibagué en la **Plataforma del SIA OBSERVA(Los primeros 3 días de cada mes).** Así mismo se incluye el registro de información que genere la institución educativa y afecte los módulos de Presupuesto y la Cascada, periodo de Enero a Diciembre de 2020.
4. Elaboración y presentación del **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020**, en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, cuyo plazo de entrega vence el 31 de enero de 2020.
5. Elaboración de los **avances del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020**, en armonía con la Ley 1474 de 2011



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048  
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ  
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.  
Niveles Preescolar, Básica y Media.  
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262  
<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

artículo 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" así:

- Periodo de Enero a Abril; informe a presentarse en los primeros 5 días del mes de mayo de 2020, cuyo documento se radicará en la oficina de Control Interno de la alcaldía de Ibagué.
  - Periodo de Mayo a Agosto; informe a presentarse en los primeros 5 días del mes de Septiembre de 2020, cuyo documento se radicará en la oficina de Control Interno de la alcaldía de Ibagué.
  - Periodo de Septiembre a diciembre; informe a presentarse en los primeros 5 días del mes de Diciembre de 2020, cuyo documento se radicará en la oficina de Control Interno de la alcaldía de Ibagué.
6. Elaboración de los siguientes formatos, para la presentación y rendición de la **CUENTA ANUAL SIREC 2019**, concordante con la **Resolución 04 DE Mayo 23 de 2019**, emitida por la Contraloría Municipal de Ibagué, cuyo vencimiento para la respectiva rendición es el 15 de Febrero de 2020, así:
- ❖ Revisión y elaboración del consolidado de Contratación del **FORMATO\_201913\_F13A\_AGR.**
  - ❖ **Elaboración del F99\_CMI\_ANEXO 1\_FORMATO\_PLAN DE MEJORAMIENTO**, el cual consta de la siguiente información:
    - Informe de control interno
    - Certificación manual de funciones
    - Manual de contratación
    - Certificación manual de supervisión e interventoría
    - Certificación de menor cuantía para contratar en la vigencia a auditar
    - Plan de adquisiciones y su ejecución
    - Informe de control interno contable
    - Informe de labores de gestión de la oficina de control interno
    - Información relacionada en la resolución orgánica 015 de 2016 artículo 11 numeral 4 ítems a-b-c y d.
  - ❖ Acompañamiento a la Institución Educativa en la **rendición de la CUENTA ANUAL SIREC 2019**. Para dar cumplimiento a la Resolución No. 04 del 23 de mayo/2019, emitida por la Contraloría Municipal de Ibagué.
7. Asesoría para la Implementación de los **Planes de Mejoramiento** a través de los instrumentos metodológicos requeridos por los entes de control para el cumplimiento de las metas trazadas en el mismo. Incluyendo acciones preventivas en los casos que aplique para el cumplimiento de los Indicadores formulados tanto



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.  
Niveles Preescolar, Básica y Media.

Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262

<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

en el Plan de mejoramiento institucional para la Gestión Administrativa y Financiera, como el suscrito con la Contraloría Municipal de Ibagué fruto de procesos de Auditoría a cuentas de la vigencia anterior.

8. **Revisar los formatos y reglamentos**, cuando sea necesario recomendando los ajustes generados por cambios normativos, para garantizar que las operaciones y procedimientos que se adelantan en la Tesorería, cumplan la gestión requerida por la **GUÍA BICENTENARIA DEL MEN** de los Fondos de Servicios Educativos.
9. Según la **Resolución 16378 del 18 de noviembre de 2013**, en la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", se elaborará y se registrará en la plataforma del **MEN** los correspondientes **INFORMES TRIMESTRALES SIFSE**, o en su defecto se enviarán a la **Secretaría de Educación Municipal**, correspondiente a los periodos de (Enero a Marzo y de Abril a Junio, Julio a Sept y de Octubre a Diciembre de la vigencia 2020), cuyos reportes se entregarán en la oficina de la Pagaduría.
10. Elaboración del **informe de Gratuidad** correspondiente a Recursos del Municipio y Recursos del "MEN- CONPES", correspondientes a los cuatro (4) trimestres de la vigencia 2020.
11. Elaboración del **informe de Estampillas, generándose** de los procesos contractuales ejecutados de la vigencia 2020.
12. Contribuir a la actualización y fortalecimiento del **"MECI – 2020" de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"**, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, con la directriz y coordinación de la Oficina de Control Interno.
13. Elaborar el reporte del cargue de la información Financiera y presupuestal de la página Web de la Institución Educativa a la Oficina de control Interno de la vigencia 2020.
14. Acompañamiento y sustentación de los procesos durante las visitas y auditorías de los entes de control.
15. Las demás requeridas en el proceso de asesoría permanente, a la rectoría, área financiera y Consejo Directivo.



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048  
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ  
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.  
Niveles Preescolar, Básica y Media.  
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262  
<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

Para la realización de la presente propuesta se hace necesario el acceso de la información generada por la institución educativa, información que será suministrada por el Contratante.

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO", SE COMPROMETE A) CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA FORMA Y TÉRMINOS** establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato.

**QUINTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así:

- Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente.

**SEXTA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

**SEPTIMA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.

**OCTAVA:- SUPERVISIÓN.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario **JESUS ANTONIO HERNANDEZ , Auxiliar Administrativo Grado 08, identificado con cc 15.901.146** y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

**NOVENA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo.

**DECIMA:- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993.

**DECIMA PRIMERA:- CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad.



## Institución Educativa "San Isidro"

NIT. 809.005.992-9 Código DANE 173001003048  
ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE  
Resolución de reconocimiento de AVANCES DEL PEI hasta el año 2.021  
Número 002846 del 23 de octubre de 2017 Secretaría de Educación Municipal.  
Niveles Preescolar, Básica y Media.  
Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué, Tel 2603262  
<http://sanisidro.edu.co>; Email: [sanisidroibague@gmail.com](mailto:sanisidroibague@gmail.com)

**DECIMA SEGUNDA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

**DECIMA TERCERA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

**DECIMA CUARTA: – PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"**, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma.

**DECIMA QUINTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones, por EL CONTRATANTE en: LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN ISIDRO"** ubicada Cra 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro – **Municipio de Ibagué** sede principal, EL CONTRATISTA en: **PARQUE RESIDENCIAL BOSQUE LARGO TORRE 25 APTO 703 TELEFONO: 2757592, Ibagué.**

**DÉCIMA SEXTA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional: **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN**, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**DÉCIMA SÉPTIMA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. I) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. J) Y Cualquier otro que se requiera para la legalización del mismo.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2020.

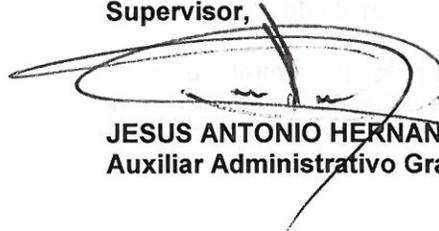
**CONTRATANTE**

  
**FABIAN ISRAEL YANGUMA-CONTRERAS.**  
Rector- Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**MARÍA FANNY MELÉNDEZ DÍAZ**  
NIT/CC: 46.643.796 -0

**Supervisor,**

  
**JESUS ANTONIO HERNÁNDEZ**  
Auxiliar Administrativo Grado 08